

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Noviembre cuatro de dos mil veintiuno.

REF: EXPROPIACION No. 1100131030272021-00419-00 de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI contra: GRANJA PALONEGRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por estar cumplidos los requisitos establecidos en el Art.399 del Código General del Proceso, el juzgado ADMITE la demanda de EXPROPIACION incoada por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI contra **GRANJA PALONEGRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.**

Notifíquese y córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días a fin de que ejerciten el derecho de defensa. Hágaseles entrega de copia de la demanda con los anexos correspondientes.

Ordenase la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar. Oficiése.

Para la entrega anticipada de la franja de terreno objeto de esta demanda, alléguese a ordenes de este Despacho el valor establecido en el avalúo aportado.

Reconocese a la Dra. **ANGELA MARCELA RODRIGUEZ CASTELLI** como apoderada de la parte demandante, conforme a los términos del poder anexo.-

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2750d35ceac28f1130b3c39bf8e11d748e197ffede3bd26360ee0932a2af3d8b**

Documento generado en 04/11/2021 06:36:18 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>